

Obligación de información de los Organismos Notificados

(Cumplimiento Art. 32 Reglamento
Delegado (UE) 2019/945 de la
Comisión, de 12 de marzo de 2019)

REGISTRO DE EDICIONES		
EDICIÓN	Fecha de APLICABILIDAD	MOTIVO DE LA EDICIÓN DEL DOCUMENTO
01	Desde publicación	Necesidad de apoyar con una guía al nuevo trámite.

REFERENCIAS	
CÓDIGO	TÍTULO
REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/945	REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/945 DE LA COMISIÓN, DE 12 DE MARZO DE 2019

LISTADO DE ACRÓNIMOS	
ACRÓNIMO	DESCRIPCIÓN
AESA	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA
ON (NB)	ORGANISMO NOTIFICADO (NOTIFIED BODY)
OEC	ORGANISMOS EVALUADORES DE LA CONFORMIDAD
UAS	SISTEMA DE AERONAVES NO TRIPULADAS
Kit	KIT DE ACCESORIOS PARA CONVERSIÓN DE MARCADO DE CLASE C3 A C5
DRI	IDENTIFICACIÓN REMOTA DIRECTA
C (x)	MARCADO DE CLASE



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETO Y ALCANCE.....	4
3.	PROCEDIMIENTO	4

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 punto 1. letra a) y en la Parte 8, **Módulo B**, punto 8. párrafo primero, del Reglamento Delegado (UE) 2019/945 de la Comisión, de 12 de marzo de 2019, los organismos notificados informarán a la autoridad notificante, Agencia Estatal de Seguridad Aérea en España (en adelante, AESA), de toda denegación, restricción, suspensión o retirada de un certificado de examen UE de tipo o de una aprobación del sistema de calidad con arreglo a las condiciones establecidas en las partes 8 y 9 del anexo y en particular, sobre los certificados de examen UE de tipo o cualquier añadido a estos certificados que haya expedido o retirado, y, periódicamente o previa solicitud, pondrá a disposición de su autoridad notificante la lista de certificados o sus añadidos que hayan sido rechazados, suspendidos o restringidos de otro modo, sin menoscabo del cumplimiento de los restantes puntos normativos.

2. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de la presente guía es tratar de enfocar de manera sucinta a los Organismos Notificados en el proceso de informar a la Autoridad Notificante según el requisito normativo dictado en el **artículo 32** punto 1. letra a) y en particular la Parte 8, Módulo B, punto 8. párrafo primero, del Reglamento Delegado (UE) 2019/945 de la Comisión, de 12 de marzo de 2019.

3. PROCEDIMIENTO

En primer lugar, hay que indicar que la comunicación se realizará por **Solicitud General**, a través de la sede electrónica. <https://sede.seguridadaerea.gob.es/sede-aesa/catalogo-de-procedimientos/solicitud-general> (Similar a la solicitud de notificación para el cumplimiento al artículo 25 del Reglamento Delegado (UE) 2019/945)

En segundo lugar, en la misma comunicación de Solicitud General o en documento adjunto a la Solicitud General, se incluirá, en formato tabla o en texto, la información a presentar que contendrá los datos característicos relativos al estado del documento/certificado.

Esta comunicación tendrá periodicidad anual y siempre que haya un cambio de estado en el documento/certificado.

Los campos a informar serán los siguientes:

- Fecha del documento/certificado en el que se refleje el cambio de estado (expedido, retirado, rechazado, suspendido, restringido, ...)
- Referencia o nombre del documento/certificado que muestre trazabilidad.
- Fabricante del producto al que se le evalúa conformidad.
- Modelo del producto (UAS, kit, DRI, ...)
- Marcado de Clase, si aplica.

- Estado (determinar si el certificado en su caso ha sido expedido, retirado, rechazado, suspendido, restringido, ...)
- Cualquier observación considerada relevante, si aplica.

Pos.	Fecha	Ref. Certificado	Fabricante	Modelo UAS / Kit / DRI	M Clase	Estado	Observaciones
1							
2							
...							

Por último, el alcance de la presente guía aplica únicamente a los Organismos Notificados por AESA ante la Comisión Europea.